



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 176-2025-GM/MDS



Sama, 17 de julio de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 000554-2025-MTPE/3/24.1.31, de fecha 13 de junio de 2025; el Informe N° 820-2025-GDES/GM-MDS, de fecha 16 de julio de 2025, y el proveído de Gerencia Municipal de fecha 16 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N° 30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el "Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda Forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa; asimismo, a través del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica LA denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, a través del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 027-0017-AII-86 firmada entre la Municipalidad Distrital de Sama y el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú": se establece en su cláusula sexta del numeral 6.1.4 REQUISITOS PREVIOS, ítem E): EL ORGANISMO EJECUTOR, debe asegurar la contratación o designación de un servidor de la gerencia/unidad o área vinculada al desarrollo social como responsable del bienestar del participante- RBP; **designación o contratación que debe realizarse dentro del plazo otorgado para la presentación de requisitos previos.** El servidor designado o contratado debe contar con el perfil requerido y se le asignará las funciones o tareas aprobadas por el Programa. Designado o contratado este servidor el ORGANISMO EJECUTOR deberá informar al Programa para la asistencia técnica y acompañamiento correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 000554-2025-MTPE/3/24.1.31, de fecha 13 de junio de 2025, Raul Enrique Velasquez Moreno, Jefe del Programa Llamkasun Perú - Unidad Territorial Tacna, en representación del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, informa que en el marco del Convenio N° 27-0017-AII-86 suscrito con esta entidad, debe cumplirse con lo dispuesto en el numeral 6.1.4, literal e), el cual establece que el organismo ejecutor debe asegurar la contratación o designación de un servidor de la gerencia, unidad o área vinculada al desarrollo social como Responsable del Bienestar del Participante - RBP, designación o contratación que debe realizarse dentro del plazo otorgado para la presentación de requisitos previos, debiendo dicho servidor contar con el perfil requerido y asumir las funciones o tareas aprobadas por el Programa, informándose al mismo para efectos de asistencia técnica y acompañamiento correspondiente; en tal sentido, se remite el formato de perfil profesional del servidor que asumirá dicha función, así como el detalle de las funciones asignadas en el marco de la intervención;

Que, mediante Informe N° 820-2025-GDES/GM-MDS, de fecha 16 de julio de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Social comunica la designación del Responsable del Bienestar del Participante (RBP) para la Actividad de Intervención Inmediata "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE LOS CANALES LA ZEGARRA, LOS PINOS, DOS, LA JULIA B, LOS GILES EN EL SECTOR HIDRAULICO MENOR, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", siendo designado como tal el siguiente funcionario:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE	RESPONSABLE SPS	45445724	984151563	FIDELRAQ147@GMAIL.COM



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 176-2025-GM/MDS



Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 16 de julio del 2025, solicita la proyección de acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha al Lic. **Fidel Rogger Alave Quispe**, identificado con DNI N° 45445724, en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Social, como **Responsable del Bienestar del Participante (RBP)** en el marco de la Actividad de Intervención Inmediata: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE LOS CANALES LA ZEGARRA, LOS PINOS, DOS, LA JULIA B, LOS GILES EN EL SECTOR HIDRAULICO MENOR, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERU", del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con Convenio N° 27-0017-AII-86.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el funcionario designado cumpla con las funciones encomendadas y asuma las responsabilidades que correspondan, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo al designado y, a las unidades orgánicas de la entidad, a fin de realizar las acciones administrativas necesarias, para dar cumplimiento a la misma.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.D.EyS
Interesado
Programa "Llamkasun Perú"
Informática